



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2017-MPC

Cusco, 14 de septiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2017, Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se autorice y atienda el pedido de información documentada respecto a: 1) Relación total de trabajadores municipales por áreas indicando nombres y apellidos, régimen laboral, cargo que ocupa, remuneración, situación laboral sean permanentes, repuestos judiciales o contratados. 2) Relación de repuestos judiciales de las gestiones anteriores y de la actual gestión. 3) Datos estadísticos a la fecha del mapeo laboral de los trabajadores municipales. 4) Información real del CAP - Cuadro de Asignación de Personal y del PAP - Presupuesto Analítico del Personal vigente a la fecha respecto de sus falencias y ejecución presupuestal. 5) Información sobre las medidas adoptadas respecto del exceso del personal administrativo que labora en su condición de obreros y la falta de presupuesto para contratación laboral; debiendo además, remitir dicha información en el plazo improrrogable de tres (03) días hábiles;



